



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0146 -2023-A/MPS

Chimbote, 08 FEB. 2023

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 053597-2022 presentado por el servidor municipal **OSCAR CUEVA CASTILLO**, solicitando Constancia de Pago de Haberes y Descuentos, reconocimiento de tiempo de servicios, pago del 5to. Quinquenio y Asignación Especial de acuerdo a Ley; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el Art. 194° concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que los Gobiernos Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, del Informe Escalonario N° 2666-2022-DP-GRH-MPS de fecha 19 de diciembre del 2022 de Desarrollo de Personal – Gerencia de Recursos Humanos, se observa que el servidor **OSCAR CUEVA CASTILLO**, ingresó a laborar en la Municipalidad Provincial del Santa, a partir del 15 de mayo de 1988. Cuenta con Resolución de Alcaldía N° 0346-2018-A/MPS (06 marzo 2018) de reconocimiento de 20 años, 02 meses y 27 días al 30 de abril del 2017;

Que, con Informe N° 08-2023-AAV-GRH-MPS de fecha 13 de enero del 2023 del Liquidador de Remuneraciones, se indica el Régimen Laboral del mencionado servidor bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Régimen Pensionario de la Ley N° 25897 AFP Profuturo, siendo su récord laboral del mencionado servidor de 25 años, 10 meses y 27 días al 31 de diciembre del 2022. Según Decreto Legislativo N° 276, Capítulo IV, Art. 54, inciso a) se deberá otorgar dos (02) remuneraciones mensuales totales por UNICA VEZ, siendo la incidencia remunerativa de S/. 12.50 Soles a partir de su cumplimiento;

Que, con Informe Legal N° 0013-2023-JCSV-AL/GRH-MPS de fecha 18 de enero del 2023 Asesoría Legal de la Gerencia de Recursos Humanos, señala que de acuerdo al Decreto Legislativo N° 276 - Art. 51°, la Bonificación Personal se otorga a razón del 5% del haber básico por cada quinquenio sin exceder de 08 quinquenios, Art. 54° inciso a) "Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales al cumplir 25 años de servicios y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso", y según el Decreto Supremo N° 057-86-PCM – Art. 8° el reconocimiento y pago de la Bonificación Personal es de exclusividad para el servidor nombrado y de carrera; por lo tanto, es de opinión FUNDADA la solicitud del servidor recurrente, correspondiendo el reconocimiento por tiempo de servicios de 25 años, 10 meses y 27 días al 31 de diciembre del 2022 y el pago de la Asignación Especial por UNICA VEZ de dos (02) remuneraciones mensuales totales S/. 5,457.72 Soles;

Que, con Informe Legal N° 110-2023-GAJ-MPS de fecha 06 de febrero del 2023 la Gerencia de Asesoría Jurídica, de la evaluación de los actuados indica que, esta entidad expidió Resolución de Alcaldía N° 0346-2018-A/MPS de fecha 06 de marzo del 2018 por la cual se le reconoció al mencionado servidor, 20 años, 02 meses y 27 días al 30 de abril del 2017, la misma que NO ha sido materia de impugnación en vía judicial ni se ha solicitado su nulidad de oficio; por lo tanto para todo efecto legal sigue manteniendo efectos jurídicos respecto al reconocimiento del récord laboral del administrado (servidor), todo acorde con lo dispuesto en el Art. 148° de la Constitución Política del Perú, en tal sentido la Resolución de Alcaldía N° 0346-2018-A/MPS, tiene la calidad de cosa decidida; es decir es un acto firme;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0146

Que, es preciso manifestar que el servidor OSCAR CUEVA CASTILLO, se sujetó entre otras normas de la materia al Art. 15° y el inciso a) del Art. 54 y pertinentes del Decreto Legislativo N° 276, en los cuales declarativamente señala "se otorga..." o "reconociéndole..." y esto es, porque con el paso del tiempo la entidad le permitió estabilidad laboral y adquirió firmeza su posterior nombramiento desde su ingreso al centro laboral y pese a la interrupción acaecida, de allí que la Resolución de Alcaldía N° 0346-2018-A/MPS (06 marzo 2018) fue dictada bajo el amparo de las normas reguladoras, contratado para todos sus efectos, en virtud del Art. 15 del Decreto Legislativo N° 276, Art. 39 y 40 de su Reglamento, concordante con la Ley N° 24041, conexas y pertinentes;

Que, el trámite promovido por parte del servidor municipal OSCAR CUEVA CASTILLO, tiene amparo legal en lo regulado en el Art. 54° inciso a) del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa, que regula el otorgamiento de dos (02) remuneraciones mensuales totales por cumplir 25 años por servicios efectivos prestados al Estado, y estar inmerso en la carrera administrativa, como es el caso del recurrente y demás derechos que se detallan en el Informe Legal N° 0013-2023-JCSV-AL/GRH-MPS (18 enero 2023) de Asesoría Legal de la Gerencia de Recursos Humanos y otros Informes de las áreas pertinentes;

Que, el Tribunal del Servicio Civil, mediante Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC de fecha 14 de junio del 2021, ratificado mediante Informe Legal N° 524-2012.SERVIR/GPSC de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, ha establecido que este beneficio (asignación solicitada), debe calcularse sobre la base de la remuneración total o íntegra, precisando que el incumplimiento de los precedentes descritos en la referida Resolución, podrían acarrear responsabilidad administrativa

Que, por los considerandos expuestos, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión, se declare Procedente lo solicitado por el servidor municipal Oscar Cueva Castillo, debiendo otorgarse la Constancia de Pago de Haberes y Descuentos, RECONOCER 25 años, 10 meses y 27 días de servicios al 31 de diciembre del 2022, OTORGAR el pago de la Bonificación Personal del 5to. Quinquenio en la suma de S/. 12.50 Soles mensual a partir de su cumplimiento y el pago de la Asignación Especial de 02 (dos) remuneraciones mensuales totales por UNICA VEZ en la suma de S/. 5,457.72 Soles.

De conformidad a lo dispuesto en el literal 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declárese **Procedente** lo solicitado por el servidor Municipal **OSCAR CUEVA CASTILLO**, consecuentemente **OTORGAR** Constancia de Pago de Haberes y Descuentos correspondiente.

ARTICULO SEGUNDO.- **RECONOCER** al servidor municipal **OSCAR CUEVA CASTILLO**, **25 años, 10 meses y 27 días** de servicios prestados en la Municipalidad Provincial del Santa, al 31 de diciembre del 2022.

ARTICULO TERCERO.- **OTORGUESE** el pago de la Bonificación Personal del 5to. Quinquenio, en la suma de **S/. 12.50 (Doce y 50/100 Soles)** mensual a partir de su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- **OTORGAR** el pago de la **Asignación Especial de 02 (dos) remuneraciones mensuales totales** por **ÚNICA VEZ** en la suma de **S/. 5,457.72 Soles**, y **AUTORICESE** su pago a favor del servidor municipal **OSCAR CUEVA CASTILLO**, por los considerandos expuestos.



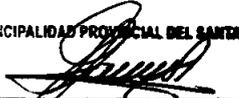
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0146

ARTICULO QUINTO.- La Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Recursos Humanos, quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Ing. Luis Fernando Camarero Aler
ALCALDE

C.C:

Alc.
GM
GRH
Int.
Exp.
Archivo

